



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 654/23**

Sucre, 04 de diciembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CITE-Of. MGC-SUD N° 329/23 de 29 de noviembre de 2023, el Sr. Rafael F. Ibáñez Martínez, COORDINADOR REGIONAL FUNDACIÓN M.G.C., invita a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de participar en el TALLER DE INTERCAMBIO Y CONCIENTIZACIÓN AL TURISMO NACIONAL, sin dejar de lado el TURISMO COMUNITARIO, impulsado por el Estado Boliviano, a través de sus entidades territoriales autónomas, evento planificado por la FUNDACIÓN MGC (Manuel García Capriles), que se realizará el día viernes 08 de diciembre de 2023, en la ciudad de UYUNI (Capital del Sudoeste Potosino), en el Salón Justino Jaldín Morales, de Hrs. 09:00 a 18:30, adjunta antecedentes.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA del Concejo Municipal; Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y los CHOFERES: Sr. Rafael Morales Fortún y Sr. Félix Anzaldo Zuñiga; con la finalidad de que viajen a la ciudad de UYUNI (Capital del Sudoeste Potosino), para asistir y participar en el TALLER DE INTERCAMBIO Y CONCIENTIZACIÓN AL TURISMO NACIONAL, evento que se realizará el día Viernes 08 de Diciembre de 2023, de Hrs. 09:00 a 18:30, en la ciudad de Uyuni (Capital del Sudoeste Potosino), en el Salón Justino Jaldín Morales, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al parágrafo I. art. 337 de la Constitución Política del Estado: El turismo es una actividad económica estratégica que deberá desarrollarse de manera sustentable para lo que tomará en cuenta la riqueza de las culturas y el respeto al medio ambiente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

SO.134/23
R.A.M. N° 654/23
CM-3632
Fs.6



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

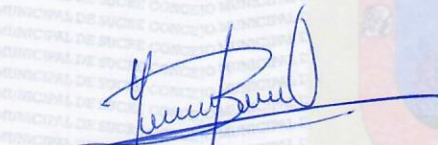
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**; Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA** del Concejo Municipal; Dr. Gonzalo Pallares Soto, Sra. Carmen Rosa Torres Quispe y los **CHOFERES**: Sr. Rafael Morales Fortún y Sr. Félix Anzaldo Zuñiga; con la finalidad de que viajen a la ciudad de **UYUNI**, (Capital del Sudoeste Potosino), para asistir y participar en el **TALLER DE INTERCAMBIO Y CONCIENTIZACIÓN AL TURISMO NACIONAL**, evento que se realizará el día **Viernes 08 de Diciembre de 2023**, de Hrs. **09:00 a 18:30**, en la ciudad de **Uyuni** (Capital del Sudoeste Potosino), en el **Salón Justino Jaldín Morales**, sujeto a una **Agenda Especial**; a los fines administrativos, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del **07 al 09 diciembre de 2023**, conforme al detalle señalado en el Itinerario que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor de los **Concejales** y **Choferes**, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas sobre la materia; haciendo constar que el viaje se realizará **via terrestre y en motorizado oficial**.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

